

ACUERDO DE PLENO Nº 41.-

En Valdivia, a once de marzo de dos mil veinticuatro se reunió el Tribunal Pleno de la Corte de Apelaciones de Valdivia en audiencia ordinaria, presidido por el titular señor Juan Ignacio Correa Rosado y con asistencia de los Ministros señora Marcia Undurraga Jensen, señor Samuel Muñoz Weisz, señora María Soledad Piñeiro Fuenzalida y señor Rodrigo Carvajal Schnettler. No asiste la Ministra señora María Elena Llanos Morales, por encontrarse con feriado legal.

Atendido el mérito de lo informado por la Corporación Administrativa del Poder Judicial; considerando que la vista de las causas en forma remota implicará una mejora en el acceso a la justicia, sin causar detrimento a la eficiencia del sistema judicial, desde que facilitará el conocimiento de los juicios orales que se vieron retrasadas con ocasión de la crisis sanitaria, por lo que concurren razones de buen servicio que permiten autorizar el funcionamiento previsto en el artículo 107 ter del Código Orgánico de Tribunales;

SE ACUERDA:

Autorizar la adopción de un sistema de funcionamiento excepcional para el Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Osorno, para proceder en forma remota por videoconferencia, como también bajo la modalidad semipresencial, en la realización de las audiencias de los procedimientos penales en trámite ante sí, en los términos previstos en el artículo 107 ter del Código Orgánico de Tribunales y con sujeción a las reglas que disciplinan la comparecencia de peritos y testigos previstas en los párrafos 5° y 6° del Título III del Código Procesal Penal.

La autorización aludida se otorga por el término de un año a contar de esta fecha o hasta que se habiliten las nuevas dependencias y es sin perjuicio de la facultad del tribunal para hacer concurrir a las partes presencialmente.

Comuníquese al tribunal que solicitó autorización, al Ministerio Público, Defensoría Penal Pública, Corporación de Asistencia Judicial, Colegio de Abogados Valdivia-Osorno, Colegio de Abogados de la Provincia de Osorno y Consejo de Defensa del Estado.

	Publíquese en la página institucional de esta
Corte.	
	Para constancia se levanta la presente acta,
que se ordena transcribir y se firma.	

Pronunciado por el Tribunal de Pleno de la C.A. de Valdivia integrada por Ministro Presidente Juan Ignacio Correa R. y los Ministros (as) Marcia Del Carmen Undurraga J., Samuel David Muñoz W., Maria Soledad Piñeiro F., Rodrigo Ignacio Carvajal S. Valdivia, once de marzo de dos mil veinticuatro.

En Valdivia, a once de marzo de dos mil veinticuatro, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.